



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MDLP/AL

La Punta, 15 FEB 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 089-2019-MDLP/OGA/URH, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 021-2019-MDLP/OGA, remitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 032-2019-MDLP/SG, remitido por la Secretaría General; el Memorandum N° 024-2019-MDLP/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, según el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDLP/AL de fecha 02 de enero de 2019, se resuelve que a partir de esa fecha *“los Funcionarios, Directivos y Servidores de Confianza registran su ingreso y salida, en el Libro de Registro de Asistencia, a cargo de la Gerencia Municipal”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2019-ALC-MPC de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve: *“Autorizar, a partir de la fecha, el destaque del señor CÉSAR CRISANTO CHUNGA, empleado de carrera, Código N° E-0384, a la Municipalidad Distrital de La Punta”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDLP/AL de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve: *“DESIGNAR al Lic. Adm. CÉSAR CRISANTO CHUNGA como ASESOR II del DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de la Punta, a partir de la fecha, bajo el régimen de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) en la cadena funcional correspondiente del Presupuesto anual vigente”;*

Que, mediante Informe N° 089-2019-MDLP/OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que el Lic. Adm. CÉSAR CRISANTO CHUNGA, viene registrando su ingreso y salida en el Libro de Registro de Asistencia a cargo de la Gerencia Municipal desde el 04 de enero de 2019;



Que, mediante Memorando N° 021-2019-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración, propone la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDLP/AL de fecha 09 de enero de 2019, sugiriendo como nuevo texto el siguiente:

“DESIGNAR al Lic. Adm. CÉSAR CRISANTO CHUNGA como ASESOR II del DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de la Punta, con eficacia anticipada al 04 de enero del presente año, bajo el régimen de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) en la cadena funcional correspondiente del Presupuesto anual vigente”.

Que, mediante Memorandum N° 024-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que: *“la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDLP/AL del 09 de enero de 2019, en cuanto a la fecha de inicio de la designación (04 de enero 2019), coincidiendo con la fecha de la autorización de su destaque, con eficacia anticipada, se podrá realizar mediante otra Resolución de Alcaldía, al amparo del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades”;*

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDLP/AL de fecha 09 de enero de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

“DESIGNAR al Lic. Adm. CÉSAR CRISANTO CHUNGA como ASESOR II del DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de la Punta, con eficacia anticipada al 04 de enero del presente año, bajo el régimen de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) en la cadena funcional correspondiente del Presupuesto anual vigente”.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente y a la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General, la respectiva comunicación a las diferentes unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE